



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN FINANZAS

DECRETO EXENTO 6233 /
EDUCACION

VALLENAR, 27 NOV. 2014

VISTOS

- 1.- Mem.N°620 del 12 de Noviembre del 2014, enviado por Jefe DAEM.
- 2.- Presupuesto Área de Educación 2014.
- 2.- Decreto Exento N°3973 del 31 de Julio del 2013, que delega facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales Administrados por la I. Municipalidad de ValLENAR, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 3.- Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- 4.- Ord.N°1139 del 13 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe DAEM, que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos a Rendir".
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N°2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Procédase a otorgar por única vez fondo a rendir por monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), a la funcionaria del Área de Educación, que continuación se identificará y quien es la habilitada del establecimiento educacional rural denominado ESCUELA GN°107 "YERBAS BUENAS", sector Incahuasi por concepto de "alojamiento y alimentación", en Salida Pedagógica por logros obtenidos en SIMCE a la ciudad de Vicuña y alrededores los días 05 al 07 de Diciembre del 2014.

D.MANUEL JOFRE ROJAS
Docente Encargado
C.I.N°15.969.498-4

- 2.- El Funcionario responsable rendirá cuenta a la Jefe de Finanzas DAEM de los gastos que origine la inversión de estos fondos señalados anteriormente, con documentos legales respaldatorios de los egresos realizados, esto involucra facturas legales o boletas con especificación electrónica de lo adquirido.
- 3.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través del Mercado Público, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.
- 4.- El costo de lo especificado en el presente decreto deberá imputarse Título 114, Subtítulo 003 del Presupuesto del Área de Educación.
- 5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Of. Partes Municipal
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

NFR/OTV/CGL/tpgm.